ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

DECLARACIÓN DE LA SOCIEDAD DE SEGUROS DE VIDA DEL MAGISTERIO NACIONAL COMO INSTITUCIÓN BENEMÉRITA

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS Y
VARIAS SEÑORAS DIPUTADAS

EXPEDIENTE N.º 19.747

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

PROYECTO DE LEY

DECLARACIÓN DE LA SOCIEDAD DE SEGUROS DE VIDA DEL MAGISTERIO NACIONAL COMO INSTITUCIÓN BENEMÉRITA

Expediente N.º 19.747

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional (SSVMN) fue la primera institución creada como una alternativa solidaria, de apoyo mutuo y voluntario para las y los trabajadores de la educación costarricense, aún antes de que existieran en el país regímenes de pensiones, o de que se fundara la Caja Costarricense de Seguro Social, o se promulgara el Código de Trabajo, incluso antes de la inserción del capítulo de garantías sociales en la Constitución Política.

Esta institución, junto con la educación pública, el Estado de derecho, el régimen electoral y la democracia política, es una de las creaciones sociales más importantes de la historia costarricense y pertenece al entramado de columnas vertebrales sin las cuales es imposible comprender los méritos de la evolución nacional.

La SSVMN se anticipó más de veinte años a los tiempos de la reforma social, y en una sociedad marcada por la pobreza y la exclusión. introdujo como práctica el principio transformador de la protección permanente. Su creación abrió una grieta de solidaridad y esperanza en los muros del modelo de desarrollo oligárquico-exportador de la República Liberal, el cual finalmente entró en crisis en la década de los años cuarenta, cuando ya la institución contaba con veinte años de existencia.

La idea de crear la SSVMN surgió a principios del año 1917, cuando en el país el número de educadores ascendía a 2000. Para ello, se presentó un proyecto a la Asociación de Inspectores y Visitadores de Escuelas, organismo asesor de la Secretaría de Educación Pública. Tal iniciativa fue liderada por don Alejandro Rodríguez Rodríguez, maestro que, inspirado en el pensamiento mutualista, promovió la iniciativa entre los educadores de ese entonces, hasta plasmarla en un proyecto de ley, conocido como Ley de Socorro Mutuo del Personal Docente, la cual establecía la creación de una mutualidad a cargo exclusivo de los asociados con independencia administrativa del Estado, basada en la formación de un fondo mutual originado en el aporte individual de cada trabajador de la educación (¢1).

El Fondo Mutual así constituido permitiría ayudar con un monto de ¢2.000 a los asociados al momento del fallecimiento de un ser querido. De este modo, se

juntaban los aportes de muchos y llegado el caso se ayudaba al que estaba en necesidad.

El proyecto llegó al Congreso Constitucional, y el 24 de diciembre de 1920 fue aprobado durante el período gubernamental de don Julio Acosta García. En ese momento nació lo que poco después sería conocido con el nombre de Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional.

Actualmente, la institución cumple una serie de funciones sociales indispensables en cualquier economía. Así, por ejemplo: sus afiliados practican el apoyo mutuo para mitigar los retos financieros del envejecimiento, la enfermedad y la muerte, lo que representa un aporte significativo al resto de políticas sociales y privadas tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población; además, esta institución posee una experiencia única en materia de acciones socialmente pertinentes al dotar a sus afiliados y afiliadas de subsidios, créditos, pólizas, todo lo cual contribuye a consolidar y desarrollar sus condiciones de vida. Estos servicios se fundamentan en el principio de la ayuda mutua a través de contribuciones personales para el acervo común.

La Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional, durante sus 95 años de existencia, ha brindado ayuda y protección a quienes integran el Magisterio Nacional, llegando en el año 2014 a un total de 158.555 personas afiliadas. Solo en el año 2014 se pagaron 771 reclamos de pólizas, cantidad que va por 659 en lo que va del transcurso del presente año 2015. El aporte para proteger el futuro de las familias de cada trabajador y trabajadora de la educación costarricense pasó de ¢1 en 1920 -lo cual representaba recibir ¢2.000 de beneficio-, a ¢11.860 -para recibir ¢23.000.000 de beneficio en el 2015-.

Por lo anterior y considerando el esencial aporte que durante estos casi cien años de existencia la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional ha brindado a miles de costarricenses que laboran en el área de la educación, sometemos a la consideración de la Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de ley, como reconocimiento a los aportes, logros y méritos de esta institución en beneficio de Costa Rica.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

DECLARACIÓN DE LA SOCIEDAD DE SEGUROS DE VIDA DEL MAGISTERIO NACIONAL COMO INSTITUCIÓN BENEMÉRITA

ARTÍCULO ÚNICO.- Declárese a la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional, como Institución Benemérita de la Patria.

Rige a partir de su publicación.

Rafael Ortiz Fábrega	Luis Alberto Vásquez Castro
Henry Manuel Mora Jiménez	Rolando González Ulloa
Franklin Corella Vargas	Olivier Ibo Jiménez Rojas
Víctor Hugo Morales Zapata	Nidia María Jiménez Vásquez
Johnny Leiva Badilla	Emilia Molina Cruz
Jorge Rodríguez Araya	Rosibel Ramos Madrigal
Mario Redondo Poveda	Javier Francisco Cambronero Arguedas

DIPUTADOS Y DIPUTADAS

26 de octubre de 2015

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.